

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

FORMAS DE REALIZAR EL PAGO TELEMÁTICO DE LAS TASAS DE LA AEMPS

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2012

Categoría: INDUSTRIA.
Referencia: SG, 02/2012

La AEMPS informa sobre las diferentes formas de realizar el pago telemático de tasas y como gestionarlo en la página web de la AEAT: <http://www.aeat.es>

Para realizar esta operación es necesario que el usuario tenga instalado en su ordenador un certificado electrónico válido otorgado por alguna de las Autoridades de Certificación autorizadas por la AEAT. La relación de estas Autoridades la puede ver en la web la AEAT: <http://www.aeat.es/> en el enlace:

[http://www.aeat.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Configuracion / top /Ayuda/Certificado_electronico/Como_obtener_un_certificado_electronico/Como_obtener_un_certificado_electronico.shtml](http://www.aeat.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/Configuracion/top/Ayuda/Certificado_electronico/Como_obtener_un_certificado_electronico/Como_obtener_un_certificado_electronico.shtml)

La Agencia Tributaria permite 3 formas de realizar el pago telemático de tasas en función de la titularidad del certificado digital utilizado:

- **Pago en su propio nombre:** Si se realiza el pago en nombre propio, el titular del certificado electrónico, el de la cuenta bancaria y el declarante obligado al pago de la tasa deberán ser el mismo.
- **Pago en nombre de terceros:** Si se realiza el pago en nombre de un tercero, el titular del certificado electrónico y el de la cuenta bancaria deberán ser el mismo, aunque en el momento del pago se facilitará el NIF del declarante obligado al pago de la tasa.
- **Pago en nombre de terceros desde cuenta del declarante:** Desde la entrada en vigor de la Resolución de 3 de junio de 2009, es posible realizar el pago a través de la Pasarela de Pagos de la AEAT, en una cuenta de titularidad del declarante obligado al pago de la tasa y que la orden de adeudo sea realizada por una persona distinta de éste.



Para realizar el pago en nombre de un tercero utilizando la cuenta bancaria del titular de la declaración (declarante obligado al pago), usted como ordenante, debe estar **apoderado** por el titular de la cuenta.

Información sobre como realizar un apoderamiento en la Web de la AEAT.

Puede consultar esta información en el apartado 2.4 del manual de usuario de la aplicación **Pago Telemático de Tasas**. Dicho manual lo puede encontrar en la Oficina Virtual de la AEMPS en el enlace: http://www.aemps.gob.es/oficinaVirtual/pagoTelema_Tasas.htm